COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACION POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL (LA) SEÑOR (A) **CARDEMIO DURNEY IZQUIERDO BURBANO,** IDENTIFICADO (A) CON NIT **No. 87.574.971**.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Oficio ICA No. 32242100135 del 18/02/2024. Por el cual se comunica la Suspensión de Autorización Sanitaria y de Inocuidad, conforme a la Resolución 115708 del 27/12/2021 expedida por el ICA.
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	18 de febrero del 2024.
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	No aplica.
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	CARDEMIO DURNEY IZQUIERDO BURBANO
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto **NO PROCEDE** recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: Pedregal Vereda: San Isidro Sandoná - Nariño
Se hace constar que el oficio no fue entregado al destinatario por no ser reclamado, según la empresa de mensajería 4/72, Guía No. RA475632276CO; por tanto, se procede a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia, en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por el término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.	

Dado en San Juan de Pasto a los cinco (05) días del mes de julio de 2.024

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Mayeli del Carmen Solarte Tobar

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL NOTIFICADO: CARDEMIO DURNEY IZQUIERDO BURBANO
C. C. 87.574.971

ACTO QUE SE NOTIFICA: **Oficio ICA No. 32242100135 del 18/02/2024**. Por el cual se comunica la Suspensión de Autorización Sanitaria y de Inocuidad, conforme a la Resolución 115708 del 27/12/2021 expedida por el ICA.

PROCESO: No aplica

EXPEDIDO POR: GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO

RECURSO QUE PROCEDE: Contra el presente acto NO PROCEDE recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

El presente aviso se fija en la página web y en la Secretaria del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA Seccional Nariño, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **día 05 de julio de 2024**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del CPCA, Ley 1437 de 2011.

Siendo las 08:00 am del **día 05 de julio de 2024**, se fija la presente notificación por aviso.

Angélica María López Díaz
Profesional Universitaria – Oficina Jurídica
Gerencia Seccional Nariño

Siendo las 06:00 pm del **11 de julio de 2024**, se desfija el presente aviso.

Angélica María López Díaz
Profesional Universitaria – Oficina Jurídica
Gerencia Seccional Nariño
Proyectó: Mayeli del Carmen Solarte Tobar

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

I.C.A. 18/02/2024 19:10
Al Contestar cite este No.: **32242100135**
Origen: Gerencia Seccional Nariño
Destino: CARDEMIO DURNEY IZQUIERD
Anexos: 1 FORMA (3-873 V.2) Fol:1

52.800.21
San Juan De Pasto,

Señor
CARDEMIO DURNEY IZQUIERDO BURBANO
VEREDA SAN ISIDRO
Predio: Pedregal
Vereda: San Isidro
Sandoná, Nariño

ASUNTO: Se comunica la Suspensión de Autorización Sanitaria y de Inocuidad, conforme a la Resolución 115708 del 27/12/2021 expedida por el ICA.

Cordial saludo,

El día 23 de noviembre del año 2023 se realiza visita de vigilancia al predio PEDREGAL que cuenta con autorización vigente desde el día 31de julio del año 2023. La Resolución 115708 del 27 de diciembre del 2021 establece nuevos criterios para mantener la Autorización Sanitaria y de Inocuidad, encontrando que el predio PEDREGAL no cumple con los requisitos establecidos en el formato de verificación actual Forma 3-515 V. 3, obteniendo un concepto NO FAVORABLE.

Dando cuenta de lo anterior, la Gerencia Seccional del ICA se permite informar que se le otorga un plazo de 6 meses a partir de la fecha de notificación, como lo establece el procedimiento "AUTORIZACIÓN SANITARIA Y DE INOCUIDAD EN LOS PREDIOS PRODUCTORES DE ANIMALES DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y/O LECHE PARA EL CONSUMO HUMANO", tiempo en el cual usted podrá subsanar los hallazgos encontrados en el momento de la visita y solicitar nuevamente la verificación del cumplimiento a través del a solicitud de visita FORMA 3-873V.2 la cual se adjunta al presente para así evitar la CANCELACION de la Autorización Sanitaria y de Inocuidad y perder los servicios del ICA. Si la mencionada solicitud no es presentada, se procederá a realizar la cancelación en SIGMA el cual es una herramienta diseñada para la elaboración de las Guías Sanitarias de Movilización Interna de Animales(GSMI), y es un mecanismo de control de los requisitos sanitarios, como se explicó en el momento de la visita.

Atentamente,

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño

Anexos: 1 FORMA (3-873 V.2)
C.C.: Paola Andrea Fajardo Insuasty / Gerencia Seccional Nariño
Elaboró: Mayeli Del Carmen Solarte Tobar